**REGISTRADO BAJO Nº DCIC-037/20**

**BAHIA BLANCA, 29 de octubre de 2020**

**VISTO**:

La Resolución CSU-689/19 mediante la cual se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la carrera de posgrado Especialización en Tecnologías de Información para Gobierno Digital;

El proceso de acreditación de proyectos carreras de posgrado bajo responsabilidad de esta Unidad Académica realizado ante CONEAU (Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria) que actualmente está llevándose a cabo; y

**CONSIDERANDO**:

Que los docentes y tutores son los responsables de la formación académica del alumno, son los promotores, activadores y dinamizadores de los aprendizajes de los alumnos;

Que los tutores tiene la responsabilidad de realizar el seguimiento tanto individual como grupal del proceso de formación, así como el planteamiento y desarrollo de estrategias dirigidas a estimular habilidades y destrezas, involucrando al estudiante como parte fundamental y activa del proceso, con el fin de garantizar una formación de la más alta calidad;

Que el art.12°) del mencionado Reglamento de Funcionamiento de la Especialización en Tecnologías de Información para Gobierno Digital establece las funciones de los docentes y tutores;

Que en una primera instancia los docentes cumplirán el rol de tutores y es necesario distinguir las tareas específicas que corresponden a los mismos;

**POR ELLO,**

**EL DIRECTOR DECANO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN “AD REFERÉNDUM” DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL**

**RESUELVE:**

**Art. 1°).-** Establecer las funciones específicas de los tutores de la Especialización en Tecnologías de Información para Gobierno Digital:

* Notificar al Director de la Carrera cualquier inconveniente en el normal desarrollo de las actividades;
* Resolver las dudas de los alumnos en un corto plazo;
* Notificar a los alumnos que no estén cumpliendo las actividades previstas y ayudarlos a enfocar correctamente su realización;
* Mantener organizada la información de cada alumno y guardar copia de las evaluaciones de las actividades realizadas;
* Mantener un clima de trabajo colaborativo, promover el debate, la participación y el intercambio de opiniones, y liderar la discusión si ésta decae, tanto durante las sesiones presenciales como las actividades que se realicen con la plataforma de educación a distancia;
* Realizar la síntesis de los debates y cerrar los temas;
* Facilitar la creación y desarrollo de grupos de trabajo;
* Generar una actitud de respeto entre todos resolviendo cualquier duda o enfrentamiento que pudiera surgir;

**Art. 2º).-** Establecer que cada tutor podrá tener a su cargo un máximo de 10 alumnos.

**Art. 3º).-** Regístrese; ratifíquese; pase a la Secretaría General de Posgrado y Educación Continua de la UNS a los fines que corresponda. Cumplido, archívese.-----------------------------